



Radicación: 50 400 40 89 001 2015 00069 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LEONEL CASTAÑO OCAMPO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegaron respuestas por parte del BANCO BBVA COLOMBIA y BANCOLOMBIA a la orden de embargo de fecha 27 de septiembre de 2023.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

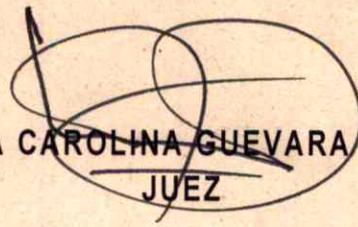
El BANCO BBVA COLOMBIA, mediante oficio de fecha 18 de octubre de 2023¹, informó que la persona citada en el oficio referenciado no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en ese establecimiento bancario.

De igual manera, BANCOLOMBIA, mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2023, código interno Nro. RL01015216², informó que el demandado LEONEL CASTANO OCAMPO, no tiene vínculo comercial con ese establecimiento bancario.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Agregar al proceso y poner en conocimiento las respuestas a nuestro Oficio No. 1836 del 17 de octubre de 2023, por parte del BANCO BBVA COLOMBIA y BANCOLOMBIA, respectivamente.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

¹ Folio 10 del Cuaderno de Medidas Cautelares

² Folio 11 del Cuaderno de Medidas Cautelares



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

61 del 30 DE NOVIEMBRE DE 2023


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria